



MEMORIA ANUAL DE EGEDA PERU CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

1. Se continuó con éxito la recaudación de los derechos de comunicación pública de obras y grabaciones audiovisuales en todos los segmentos del mercado, pese al estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central.
2. Se solicitó opinión a la Dirección de Derecho de Autor del Indecopi respecto a la obligación de pagar los derechos de comunicación pública de obras y grabaciones audiovisuales que se vienen explotando en los inmuebles ofertados en Airbnb.
3. Se establecieron las coordinaciones con la Sociedad de Hoteles del Perú (SHP), a fin de solicitar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el registro de los inmuebles que se vienen promocionando en Airbnb para que cumplan con la normatividad vigente y el pago de impuestos al estado.
4. En el marco de la política de gestión de EGEDA PERU se inició la gestión de los anfitriones de los departamentos y casas que son ofertados en Airbnb, con resultados positivos.
5. Participamos en la VII Edición de los Premios Platino del Cine Iberoamericano, realizado virtualmente, a cuyo evento asistieron varios productores, actores y autoridades en representación de Perú.
6. Se contestó en tiempo y forma la demanda contencioso administrativa promovida por DIRECTV en contra de la resolución de la Sala de Propiedad Intelectual del Indecopi favorable a los intereses de EGEDA PERU.
7. Se logró la aprobación del reglamento del Decreto de Urgencia relacionado con la Ley que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual en el Perú, que contiene en esencia lo siguiente:
 - a. Crea un monto mínimo de USD 8,000,000 para incentivos concursables que serán manejados por el Ministerio de Cultura.
 - b. Crea incentivos fiscales para las personas jurídicas sin fines de lucro, quienes pueden descontar hasta el 10% del impuesto a la renta, siempre y cuando hayan invertido en una producción audiovisual.
 - c. Estímulos no concursables destinados a premiar obras y financiar proyectos audiovisuales y promoción nacional e internacional de la producción audiovisual peruana.
8. Se logró asociar a cuatro (04) nuevos socios a Egeda Perú, en el marco de una política de incluir a todos los productores de obras y grabaciones audiovisuales que operan en el Perú.
9. Egeda Perú viene participando en la plataforma Platino Educa con 25 obras audiovisuales, de las cuales, 13 corresponden a socios de Egeda Perú y la diferencia a productores que no son socios de la entidad.
10. Se ha conseguido doce (12) contratos de puesta a disposición para Platino Educa de productores que no son socios de Egeda Perú.



11. Se ha respondido en tiempo y forma los requerimientos de la Dirección de Derecho de Autor del Indecopi (Área de Fiscalización), a fin de evitar una sanción a EGEDA PERU.
12. Se ha contestado en tiempo y forma las denuncias presentadas por los usuarios en contra de EGEDA PERU con el objeto de entorpecer la gestión.
13. Se hizo un adelanto de reparto en el primer trimestre del año dado el contexto de emergencia sanitaria que vivía el país
14. Se realizó el quinto reparto de los derechos correspondientes al año 2019, con cifras realmente significativas en beneficio de los productores y que satisfagan sus expectativas.
15. Se ejecutó el presupuesto para asuntos sociales y culturales aprobado por la asamblea general para los socios locales por la emergencia sanitaria (Covid-19), habiendo sido recibido por los socios con gran satisfacción, que les ha permitido paliar el impacto de la emergencia sanitaria.
16. Participamos activamente en el 24 Festival de Cine de Lima, entregando tres (03) premios y como expositores en el tema relacionado con el papel de las sociedades de gestión colectiva en el Perú.
17. Se emitió opinión a solicitud de la Comisión de Cultura del Congreso de la República respecto a dos proyectos de Ley: i) Modificación de la Ley de cinematografía y audiovisual, y, ii) Ley del Artista, intérprete y ejecutante que modifica la Ley 28131.
18. Finalmente, ha realizado una gestión de calidad, habiendo utilizado los recursos para gastos administrativos que no superan el 20% de la recaudación durante el año fiscal 2020.